

ACC 189777 / DOC 1681349 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

23202 SANTIAGO, 09 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 29.11.2017, ingreso SEC Nº 26479, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC Nº 28406, de fecha 28.11.2017, Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público relativas a una línea de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado "Habilitación SS.EE. Sector Chaqueihua Alto".

2° Que, mediante oficio ORD. Nº 25031 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 30.11.2017, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° inciso cuarto, de la LGSE.

3° Que, a través de la carta ingreso SEC Santiago Nº 30640, de fecha 18.12.2017, complementada de oficio mediante carta ingreso SEC Nº 5935 de fecha 01.03.2018, SAESA procedió a dar respuesta al oficio ORD. Nº 25031, rectificando y complementando la solicitud de concesión definitiva, subsanando las observaciones formuladas por este Servicio.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

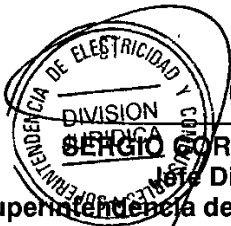
1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por SAESA, referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Habilitación SS.EE. Sector Chaqueihua Alto".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


MM/MMR/FAO/mmr

SAESA_HabilitaciónSS.EESectorChaqueihuaAlto_Adm_mmr_04.04.2018.

Distribución:

- Gerente Legal de SAESA
Sr. Sebastián Sáez Rees
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (26479, 5935).

Caso Times:856687.